



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00189991-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el Coordinador de Salud SAE, referente al llamado a selección para la cobertura de Becas de Ejercicio de la Profesión para el año 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 3180/2006 indica los lineamientos, modalidades y criterios de aplicación en la evaluación de los aspirantes a becarios;

Que se presenta planilla de distribución de la cantidad necesaria de becas profesionales, cronograma y plan de trabajo con los pasos a cumplir para dicha selección;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Llamar a selección de antecedentes para cubrir siete (7) Becas de Ejercicio de la Profesión, destinada a profesionales graduados de las distintas Facultades de la UNC, con no más de cinco (5) años de egresados, de acuerdo a la siguiente distribución:

Tres (3) Lic. en Trabajo Social

Dos (2) Lic. en Psicología

Dos (2) Enfermeros/as

ARTÍCULO 2º: Las becas tendrán vigencia desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo del 2022 inclusive, exceptuando el mes de enero del año 2022. La carga horaria será de veinticinco (25) horas semanales que se prestarán de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º: La inscripción y el curriculum vitae (que deberá incluir Constancia de Inscripción en el Colegio Profesional y copia de seguro de mala praxis según corresponda) deberán enviarse por mail al correo electrónico de la Dirección de Salud Estudiantil (S.A.E) - direccionsalud@estudiantiles.unc.edu.ar, los días 29 y 30 de abril; 3, 4 y 5 de mayo de 2021, de 10:00 a 13:00.

ARTÍCULO 4º: Las entrevistas personales serán realizadas por el Tribunal de Selección, integrado por: Lic. Erik Navarro Díaz, legajo 41077; Od. Alfredo Adib, legajo 41710; Lic. Marta Beatriz Alegre, legajo 26537, las que se llevarán a cabo los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021, en el horario de 10:00 a 12:00 con modalidad virtual.

ARTÍCULO 5º: El Tribunal de Selección confeccionará la nómina de beneficiarios propuestos.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, comuníquese al Tribunal de Selección, a la Coordinación de la Dirección de Salud Estudiantil y a la Dirección de Inclusión Social. Cumplido, pase a la Dirección de Salud Estudiantil para prosecución del trámite.

eb